EsSalud

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
Nº 024 -GCPS-ESSALUD-2020

Lima, 10 JUL. 2020

VISTOS:

La Nota N° 144-GCPS-ESSALUD-2020 con el Informe N°51-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2020; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, mediante el cual se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA mediante el cual se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictó medidas de prevención y control del COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo del 2020, el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud, se realiza la modificación del artículo 2° y 3° de la Ley N° 30241, Ley Marco de Telesalud, y establece las definiciones para efectos de la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo 009-2012-SA, Declaran de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 y el Decreto Legislativo N° 1412, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se aprueba la Ley de Gobierno Digital respectivamente, los cuales regulan el uso transversal de las tecnologías digitales en los procesos y servicios prestados por el Estado para la sociedad, donde la Telesalud se constituye en un servicio de gobierno digital que promueve la transformación digital del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Presidente de la República declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD VºBº S. BEDOYA V. Gerente Central ESSALUD

Vº Bº Dr. M. MASCARO C. Gerente ESSALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
Nº 024 -GCPS-ESSALUD-2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que tiene por objeto establecer disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud por curso de vida y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia y el aislamiento social obligatorio por COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 262-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Manejo de Pacientes Oncológicos en la Pandemia por COVID-19, cuyo objetivo es estandarizar las estrategias de reducción de riesgo de infección por COVID-19 en pacientes oncológicos y sus cuidadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones se Seguro Social – ESSALUD, estableciéndose en su artículo 158° que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud es el órgano de línea encargado de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brindan a los usuarios a través de las IPRESS propias, de terceros y otras modalidades, así como en salud ambiental, seguridad y salud en el trabajo y medicina complementaria, en el marco de las normas sectoriales, dependiendo de la Gerencia General;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 1806-GG-ESSALUD-2017, se aprobó la Directiva Nº 002-GG-ESSALUD-2017, *"Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD",* con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, publicación y actualización de las Directivas que rigen la gestión del Seguro Social de Salud –ESSALUD y su modificatoria;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 480-GG-ESSALUD-2020, se aprueba las "Disposiciones en el ámbito laboral del Seguro Social de Salud para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional", se dispone que los trabajadores realizarán trabajo remoto en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, según normatividad sobre la materia;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 1611-GCPS-ESSALUD-2020, se aprueba el "Plan Prevención y Control de Cáncer en EsSalud 2020-2021", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a realizar para mejorar la calidad de atención de atención en la prevención y control del cáncer en la población asegurada de EsSalud.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones es competencia de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud formular y aprobar documentos técnicos normativos de prevención, promoción y rehabilitación de la salud;

Que, resulta imperante aprobar el Documento Técnico: "Guía para el Proceso de Atención en los Centros Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz de ESSALUD", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso y cobertura de los servicios para prevención y control de cáncer a través de la implementación de los Centros Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz;

EsSalud

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** el Documento Técnico: "Guía para el Proceso de Atención en los Centros Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz en ESSALUD", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER,** que la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, se encargue de la difusión y asistencia técnica del presente Documento Técnico.

3. **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Operaciones las acciones de supervisión, evaluación y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud
VºBº
Dr. M. MASCARÓ C.
Gerente
- ESSALUD -

Dra. CECILIA M. BEDOYA VELASCO
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE SALUD
Nº -GCPS-ESSALUD-2020

DOCUMENTO TÉCNICO: "GUÍA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS ONCOLÓGICOS DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ EN ESSALUD"

Subgerencia de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias-GPNAS-GCPS
VºBº
K. MONTANO F.
Sub Gerente
ESSALUD

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud-GCPS
VºBº
Dr. M. MASCARO C.
Gerente
ESSALUD

PERÚ 2020

EsSalud

ÍNDICE

I.	Finalidad	2
II.	Objetivo	2
III.	Ámbito de aplicación	2
IV.	Población objetivo	2
V.	Base legal	2
VI.	Glosario de términos	3
VII.	Consideraciones generales	4
VIII.	Consideraciones específicas	5
IX.	Anexos	7





EsSalud

DOCUMENTO TÉCNICO: "GUÍA PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS ONCOLÓGICOS DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ EN ESSALUD"

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el acceso y cobertura de los servicios para la prevención y diagnóstico precoz de cáncer en EsSalud.

II. OBJETIVO

Establecer el proceso de atención para brindar las prestaciones de salud en los Centros Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz de Cáncer, en el contexto de la pandemia por COVID-19.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se aplica en las unidades orgánicas de EsSalud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que brindan prestaciones de salud para la prevención y diagnóstico precoz del cáncer, propias, de terceros o bajo modalidad de Asociación Público-Privada (APP) de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Población asegurada y sus derechohabientes adscritos a las Redes Prestacionales/Asistenciales de EsSalud.

V. BASE LEGAL

5.1. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus ampliatorios y modificatorias.
5.2. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
5.3. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
5.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2013-JUS.
5.5. Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA.
5.6. Decreto Legislativo N° 1490-2020, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
5.7. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
5.8. Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que aprueba el Plan Nacional de Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento de Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú denominado "Plan Esperanza".
5.9. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prórrogas.
5.10. Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID-19.
5.11. Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
5.12. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del

brote del COVID-19, se dispone dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.

5.13. Resolución Ministerial N° 537-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 180-MINSA/OGEI V.01 "Directiva Administrativa que establece criterios técnicos para la incorporación de Tecnologías de Información y de Comunicaciones en Salud"

5.14. Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, que aprueba el Protocolo de Atención de Personas con Sospecha o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).

5.15. Resolución Ministerial Nº 095-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19"

5.16. Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud", que establece criterios y procesos de planificación, organización, dirección y control en la Telegestión para brindar los servicios de Telesalud en las IPRESS.

5.17. Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona".

5.18. Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19".

5.19. Resolución Ministerial N° 262-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manejo de pacientes oncológicos en la pandemia por COVID-19"

5.20. Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales".

5.21. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015, que aprobó el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y sus modificatorias.

5.22. Resolución de Gerencia General N° 551-GG-ESSALUD-2010, que aprueba la Directiva N° 10- GG-ESSALUD-2010 "Normas Generales de Telesalud en el Seguro Social de Salud".

5.23. Resolución de Gerencia General Nº 487-GG-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2014 "Cartera de Servicios de Salud de Complejidad Creciente del Seguro Social (ESSALUD)".

5.24. Resolución de Gerencia General N° 1611-GG-ESSALUD-2019, que aprueba el "Plan Prevención y Control de Cáncer en EsSalud 2020-2021".

5.25. Resolución de Gerencia General N° 632-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 12-GCPS-ESSALUD-2020 "Telemedicina en pacientes con Enfermedad Crónica o Continuador en EsSalud".

5.26. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 019-GG-ESSALUD-2020, que aprueba el Documento Técnico "Implementación de Trabajo Remoto para Personal Asistencial de EsSalud".

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

6.1 Centros Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz

Son IPRESS que fundamentalmente pertenecen al primer nivel de atención, con servicios funcionales con énfasis en el diagnóstico precoz de los cánceres más frecuentes como parte de la complejidad creciente de sus servicios y que brindan atenciones de consulta ambulatoria, telemedicina, exámenes/procedimientos de tamizaje o estudios complementarios para el diagnóstico precoz de los cánceres más frecuentes, y articulando las prestaciones con otros establecimientos de mayor capacidad resolutiva para el tratamiento definitivo del paciente.

6.2 Cartera de servicios del Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz

Es el listado de exámenes de laboratorio, estudios de imágenes y procedimientos de tamizaje y diagnóstico precoz de enfermedades oncológicas frecuentes. Así mismo, atenciones ambulatorias, consulta médica general y/o especializada, presencial y/o por telemedicina: Teleconsulta, telemonitoreo y teleorientación. (Anexo N° 01)

6.3 Factores de riesgo de cáncer.

Son las características individuales o antecedentes familiares de una persona, que se consideran como una probabilidad de desarrollar una patología oncológica a futuro, según las guías clínicas o evidencia científica disponible.

6.4 Teleconsulta

Es la consulta a distancia que se realiza entre el médico y una persona usuaria mediante el uso de TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

6.5 Telemonitoreo

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las IPRESS, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo con el criterio médico y según las competencias de otros profesionales de salud.

6.6 Teleorientación

Es un conjunto de acciones que desarrolla un profesional de salud, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, brinda atenciones mediante sistema de referencias de IPRESS con población adscrita o mediante el sistema de citas a través de EsSalud en Línea, para brindar las prestaciones en los diferentes servicios.

7.2 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, cumple con las medidas de bioseguridad y control de infecciones para la atención de pacientes, que incluyen la señalética en las IPRESS; asimismo, se establecen las medidas necesarias para la salud y seguridad en el trabajo.

7.3 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, según los resultados de la evaluación del paciente para la diagnóstico precoz del cáncer articula la atención de los pacientes desde las IPRESS con población adscrita del I y II nivel de atención al III nivel de atención; para garantizar la continuidad de atención del paciente en el sistema de salud, para el tratamiento definitivo.

7.4 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, establece su flujo de acceso y circulación de los pacientes y personal asistencial, así como el aforo de los usuarios para mantener el distanciamiento social.

7.5 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, se organiza y articula sus prestaciones por modalidad presencial y por telemedicina para brindar su cartera de servicios, según los casos de pacientes (factores de riesgo, sospecha de cáncer o continuadores del servicio entre otros), considerando como referente el flujo y procedimiento de atención del Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz (Anexo N° 02 y 03).

7.6 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, realiza la referencia administrativa de los pacientes con diagnóstico en el marco de la normativa de Atención Prioritaria del Paciente con Diagnóstico Oncológico en ESSALUD.

7.7 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, según la demanda de atención y oferta de servicios según capacidad, continúa realizando las prestaciones de salud, en el marco de los lineamientos establecidos para la reactivacion progresiva de los servicios de salud de las IPRESS, según normatividad vigente.

7.8 El Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz de Cáncer, se organiza y establece sus flujos de atención para ofertar los exámenes de ayuda al diagnóstico, optimizando los tiempos y toma de muestras en el mismo día, preservando el aforo y las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, a fin de evitar o disminuir el riesgo de infección por COVID-19.

7.9 La atención del paciente por modalidad remota y presencial, así como los resultados de exámenes auxiliares deben ser registradas en el Sistema Informático Transaccional vigente (ESSI).

VIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.1 Asignación de citas

8.1.1 Las citas se realizan a través de la plataforma de EsSalud en Línea, o sistema de referencias para las atenciones por teleconsulta, o consulta externa según corresponda. Las citas se comunican vía telefónica al paciente con anticipación a través de Essalud en Línea y se programan según los cupos disponibles en el sistema, teniendo en cuenta el aforo permitido para el caso de la atención presencial para la toma de exámenes y consulta presencial. Así mismo, comunica la cita por telemonitoreo para la entrega de resultados, que por su procesamiento no pueden entregarse en el mismo día de la toma de exámenes en la atención presencial.

8.1.2 Las citas a través del sistema de referencia se realizan teniendo en cuenta la organización en Red, capacidad resolutiva del Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz del cáncer, en el marco de las normativas de Atención Prioritaria del Paciente con Diagnóstico Oncológico en ESSALUD.

- **a.** Desde las IPRESS que realizan procedimientos de tamizaje de cáncer de cuello uterino y de mama.
- **b.** Desde las IPRESS del I y II nivel con población adscrita; de pacientes con diagnóstico presuntivo de cáncer de cuello uterino, mama, estómago, colon, próstata y piel.
- **c.** Desde las IPRESS del II nivel; de pacientes con diagnóstico confirmado de cáncer de mama, cuello uterino, estomago, colón, próstata y piel; sea el resultado de EsSalud o de otras entidades de salud públicas o privadas.

c. Desde las IPRESS del II nivel; de pacientes con diagnóstico confirmado de cáncer de mama, cuello uterino, estomago, colón, próstata y piel; sea el resultado de EsSalud o de otras entidades de salud públicas o privadas.

8.1.3 El personal de EsSalud en Línea, módulo de citas, brinda las recomendaciones para las citas por telemedicina (hora de llamada, consentimiento informado, entre otros) y atención presencial (hora cita exacta, uso de mascarillas, caretas, respetar distanciamiento social, aforo, entre otros) en el marco de la normatividad vigente.

8.2 Procedimiento de atención remota

8.2.1 El primer contacto del paciente se realiza preferentemente mediante teleconsulta. En ésta cita el médico programado, según la identificación de factores de riesgo, antecedentes del paciente, exámenes previos y criterio médico, determina si el paciente requiere una atención presencial en consulta externa o genera la solicitud los exámenes de la cartera de servicios preventivos.

8.2.2 El paciente visto por teleconsulta, luego de evaluación de factores de riesgo, historial de exámenes en el ESSI, se les genera la solicitud de exámenes y se indica al paciente que será contactado por EsSalud en Línea, para comunicarle la fecha y hora de cita para realizarse los exámenes solicitados.

8.2.3 El paciente visto en teleconsulta que amerita una consulta presencial (pacientes con resultados o exámenes previos de sospecha de cáncer, entre otros criterios), son derivados para una cita presencial, la misma que es comunicada vía telefónica y brinda las recomendaciones para acudir a la cita presencial sobre las medidas de bioseguridad, distanciamiento social, entre otras.

8.3 Procedimiento de atención presencial

8.3.1 El Centros Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz de Cáncer cuenta con un área de triaje.

El paciente con cita programada es recibido por personal de salud técnico que realiza el triaje de síntomas respiratorios, se toma la temperatura, saturación de oxígeno y prueba rápida para COVID-19. De tener síntomas respiratorios y/o prueba rápida positiva, es referido a la IPRESS de atención de pacientes con síntomas respiratorios con sospecha COVID-19 y la atención en el Centro Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz queda diferida.

8.3.2 El paciente con prueba rápida para COVID-19 negativa, según las indicaciones en teleconsulta pasa a la toma de exámenes de la cartera de servicios preventivos o a la atención de consulta externa. El personal de salud realiza la evaluación de funciones vitales, peso, índice de masa corporal (IMC), toma de presión arterial y orienta al paciente para acudir al área de toma de muestra, procedimientos o la consulta externa, según corresponda. Si la prueba rápida es positiva, se indica dos semanas de aislamiento y se pasa a telemonitoreo COVID-19. Si durante éstas dos semanas no tiene síntomas, se brinda una cita para la continuidad de prestaciones.

8.3.3 La información sobre factores de riesgo, exámenes solicitados, plan de trabajo entre otra información relevante para el monitoreo y control del paciente, deben ser registrados en el Sistema Informático (ESSI), para ello puede utilizarse como referente la ficha de identificación de de factores de riesgo según sexo. (Anexos N° 04 y 05).

8.3.4 Los pacientes que cuentan con resultados de sus exámenes con sospecha, son programados para estudios complementarios según los resultados.

8.3.5 Los pacientes con exámenes previos de sospecha o confirmación diagnóstica de patología oncológica, son programados para una atención en consulta externa especializada presencial y según evaluación del médico se solicitan exámenes de ayuda al diagnóstico complementarios o la referencia correspondiente a la IPRESS con capacidad resolutiva.

8.4 **Proceso para la realización de exámenes en el Centro Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz**

8.4.1 Los pacientes que después de la evaluación médica requieran procedimientos diagnósticos o confirmatorios complementarios para cáncer, principalmente cáncer de mama, cuello uterino, próstata, piel, estómago y colon, se les genera la solicitud de los exámenes o procedimientos en el ESSI, siendo los pacientes contactados telefónicamente para informarles la fecha de cita según cartera de servicios y oferta instalada del Centro Oncológicos de Prevención y Diagnóstico Precoz, de acuerdo a la normatividad sectorial e institucional vigente.

8.4.2 Los exámenes y procedimientos se realizan tomando como referencia los flujos de atención por cada tipo de cáncer (Anexos N° 06, 07, 08, 09, 10 y 11) teniendo en cuenta el marco normativo vigente.

IX. ANEXOS

EsSalud

ANEXO N° 01

CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO ONCOLÓGICO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER

CÁNCER DE MAMA	CÁNCER DE CUELLO UTERINO	CÁNCER DE PROSTATA	CÁNCER DE ESTOMAGO Y COLON	CÁNCER DE PIEL
Evaluación y exámenes preventivos :	**Evaluación y exámenes preventivos**	**Evaluación y exámenes preventivos**	**Evaluación y exámenes preventivos**	**Evaluación y exámenes preventivos**
Consulta externa/Teleconsulta general /especializada	Consulta externa/Teleconsulta general /especializada	Consulta externa/Teleconsulta general /especializada	Consulta externa/Teleconsulta general /especializada	Consulta externa/Teleconsulta general /especializada
Tele orientación/Telemonitoreo	Tele orientación/Telemonitoreo	Tele orientación/Telemonitoreo	Tele orientación/Telemonitoreo	Tele orientación/Telemonitoreo
Laboratorio	Laboratorio	Laboratorio	Exámenes de Laboratorio	Exámenes de Laboratorio
Mamografía	Papanicolaou		Thevenon en heces	
Exámenes complementarios o de diagnóstico :	**Exámenes complementarios o de diagnóstico:**	**Exámenes complementarios o de diagnóstico**	**Exámenes complementarios o de diagnóstico**	**Exámenes complementarios o de diagnóstico**
Ecografía de mama	Ecografía transvaginal	Ecografía prostática	Endoscopia/	Biopsia de piel
Biopsia de mama	Colposcopía	PSA	Colonoscopía	

V°B°
K. MONTAÑO F.
Sub Gerente
Subgerencia de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias-GDPAIS-GDCPS - ESSALUD -

V°B°
Dr. M. MASCARÓ C.
Gerente
Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud-GDPAIS - ESSALUD -

EsSalud

ANEXO N° 02
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN EN LOS CENTROS ONCOLÓGICOS DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER

Oficina de Calidad	PROCEDIMIENTO	VERSION 0.1
	Prevención y diagnóstico precoz de cáncer	

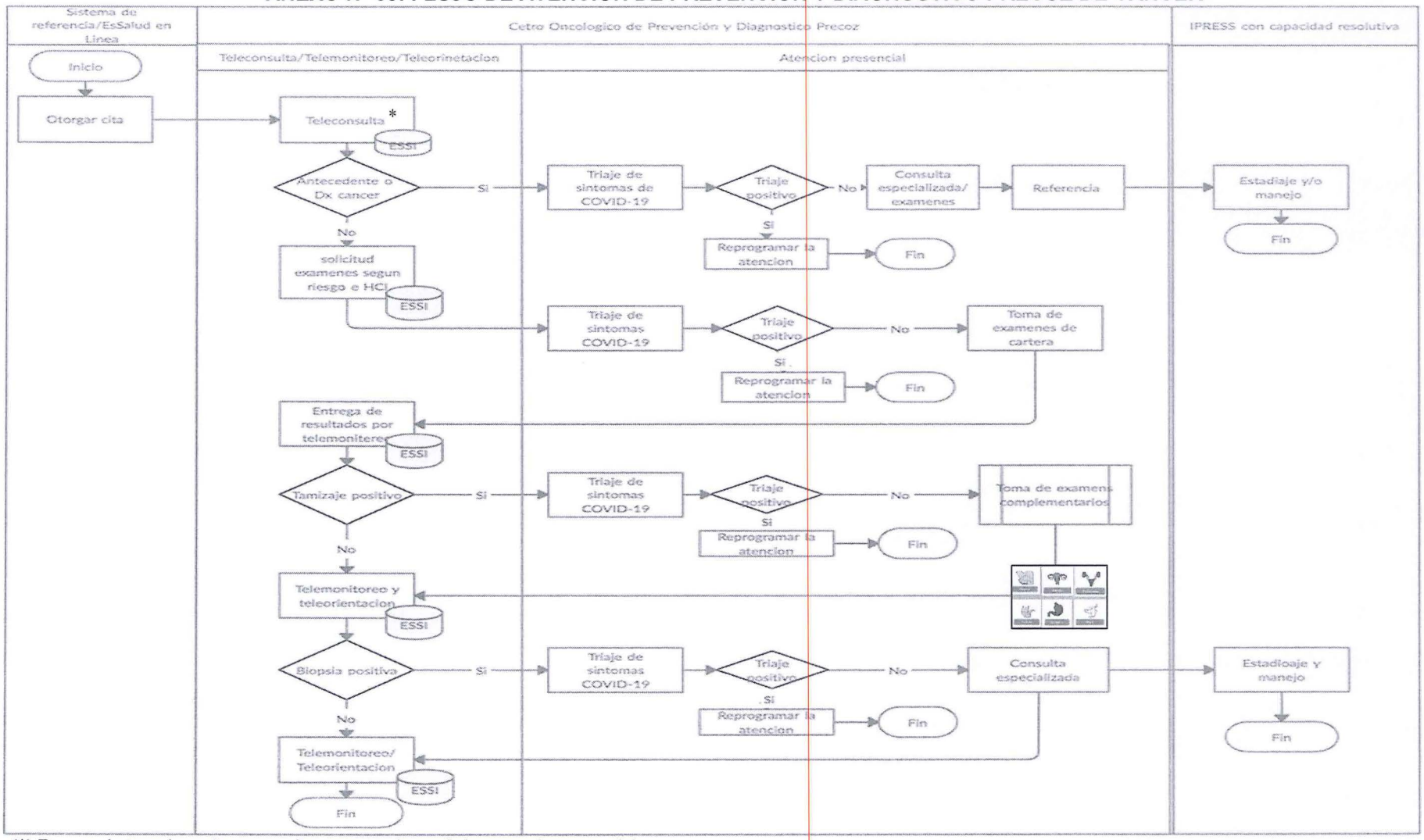
Prerrequisitos:

- Coordinación con EsSalud en Línea/Sistema de Referencia
- Análisis de oferta y demanda
- Recusos informáticos: Sistema de Información Inteligente (ESSI), ANATPAT
- Infraestructura: Servicios de apoyo al diagnóstico
- Area para triaje de síntomas de COVID-19, organización de flujo de pacientes, señalética y aforo.

N° de paso	*Descripción de Acciones*	*Responsable*
1	Ingreso del paciente mediante Sistema de Referencia o Essalud en Línea al Centro de Prevención Oncológica o a través de EsSalud en Línea	Sistema de referencia/ EsSalud en linea
2	Realizar atención por teleconsulta preferentemente, y determinar los factores de riesgo según edad, antecedentes, sexo, entre otros y programación para consulta médica presencial o generación de las solicitudes para los exámenes de cartera de servicios del Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz, Registro de en el sistema informático (ESSI)	Médico
3	Contactar al paciente y otorgar cita al paciente para consulta presencial o para la toma de exámenes de cartera de servicios del Centro Oncológico de Prevención y Diagnóstico Precoz	Admisión/ EsSalud en Linea
4	Realizar triaje de síntomas de COVID-19 al ingreso del paciente y toma de prueba rápida.	Personal de salud
5	Si resultado es NEGATIVO, indica a paciente continuar con proceso de atención según orden de cita e indicaciones: toma de exámenes o consulta presencial para evaluación	Triaje
6	Ingreso en tópico de enfermería para control de funciones vitales, registra y orienta al paciente el lugar donde se encuentra el consultorio externo en relación con la cita programada o lugar para la toma de exámenes	Tópico de enfermería
7	Realizar toma de exámenes/procedimientos y registro en el sistema informático (ESSI)	Personal ayuda al diagnóstico
8	Realizar consulta médica presencial según cita programada y registro en el sistema informático e informe de resultado de exámenes/procedimientos (ESSI) . La entrega de resultados que por su procesamiento no pueden entregarse el mismo día se brindan por telemonitoreo	Médico
9	Contactar al paciente y otorgar citas por telemonitoreo para entrega de resultados de exámenes de cartera de servicios preventivos o de solicitudes de exámenes/procedimientos complementarios.	Admisión/ EsSalud en línea
10	En el telemonitoreo los pacientes con resultado positivo a los tamizajes, el médico le solicita exámenes complementarios en el ESSI y acude a una segunda cita de toma de exámenes o procedimientos y los resultados son entregados por un segundo telemonitoreo	Médico
11	Realiza las recomendaciones individualizadas, si el paciente requiere tratamiento oncológico, debe derivar con cita próxima a la IPRESS con capacidad resolutiva y derivar a citas de teleorientacion a psicología y nutrición para soporte respectivo.	Médico especialista
12	Brindar soporte psicológico y nutricional respectivo por telemonitoreo-/teleorientación a pacientes con diagnóstico o sospecha de cáncer y pacientes con factores de riesgo derivados de la teleconsulta o consulta externa presencial.	Psicólogo y nutricionista.
13	Generación de cita para IPRESS con capacidad resolutiva	Admisión/Sistema

EsSalud

ANEXO N° 03: FLUJO DE ATENCIÓN DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER



(*) En caso de tener los exàmenes y cita programada puede ir a consulta presencial

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCPS
V°B°
Dr. M. MASCARÓ C.
Gerente
- ESSALUD -

EsSalud

ANEXO N° 04
FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO VARÓN

Fecha:				DNI:
DATOS PERSONALES:				
Apellidos y nombres:				
Edad:		Sexo:		Estado civil:
Grado de instrucción:		Teléfono (propio)		Teléfono (familiar):
Fecha de ultimo PSA: Resultado:			Fecha de ultimo control médico: Resultado:	
Uso de preservativo: Si () No ()				
N° de parejas sexuales: 1() 2-3 () +3 ()			Actividad sexual de riesgo:	
Tabaco: Si () No ()			Fumador pasivo: Si () No ()	
Edad de inicio:		Edad de término:		N° de cigarrillos por día:
Ingiere alcohol: Si () No ()			Qué tipo de bebida alcoholica:	
Antecedentes familiares: (Indicar el tipo de neoplasia)				
Rama materna:	Rama Paterna:	Hermanos:	Hijos:	
Hepatitis (B)(C) TBC () HTA () DM () Helicobacter Pylori () ETS ()				
N° de hospitalizaciones: (motivo)		N° de cirugías: (motivo)		N° de transfusiones: (motivo)
¿Tiene algún lunar que le preocupa? Si fuera afirmativo, ¿En qué parte del cuerpo? Caracteristicas:				
Oupación:..... Tiene con arsénico () Asbesto () Plomo () Mercurio () Cromo () Organofosforado () Organoclorado () Radón () Humo () Desechos químicos () Radiaciones () Campos Electromagnéticos () Otros.....				
Tiempo:			Barreras de protección:	
Actividad física promedio Ninguna () Poca () Moderada () Muy activa ()				
Tipo de deporte que practica:				
Tipo de alimentación predominante en su dieta:				
Funciones biológicas: Peso:..... Frecuencia de deposiciones por día:..... sangre (si) (no)		Talla:..... Estreñimiento (si) (no)		IMC:..... Deposiciones con
Características de la función urinaria: Goteos por micción () Caraterísticas del apetito: Características de la sed:		Poliuria () Fuerza de micción() Disminuído () Disminuído ()	Disuria () Consevado () Consevado ()	Chorro urinario () Hematuria () Aumentado () Aumentado ()
Características del peso en los últimos 6 meses:		Disminuído ()	Consevado ()	Aumentado ()
Observaciones:				

Fuente: Guía Nacional para la implementación yfuncionamiento de los Preventorios del Cáncer y otras enfermedades Crónicas. INEN. Lima, Julio 2009. Pag 27-28

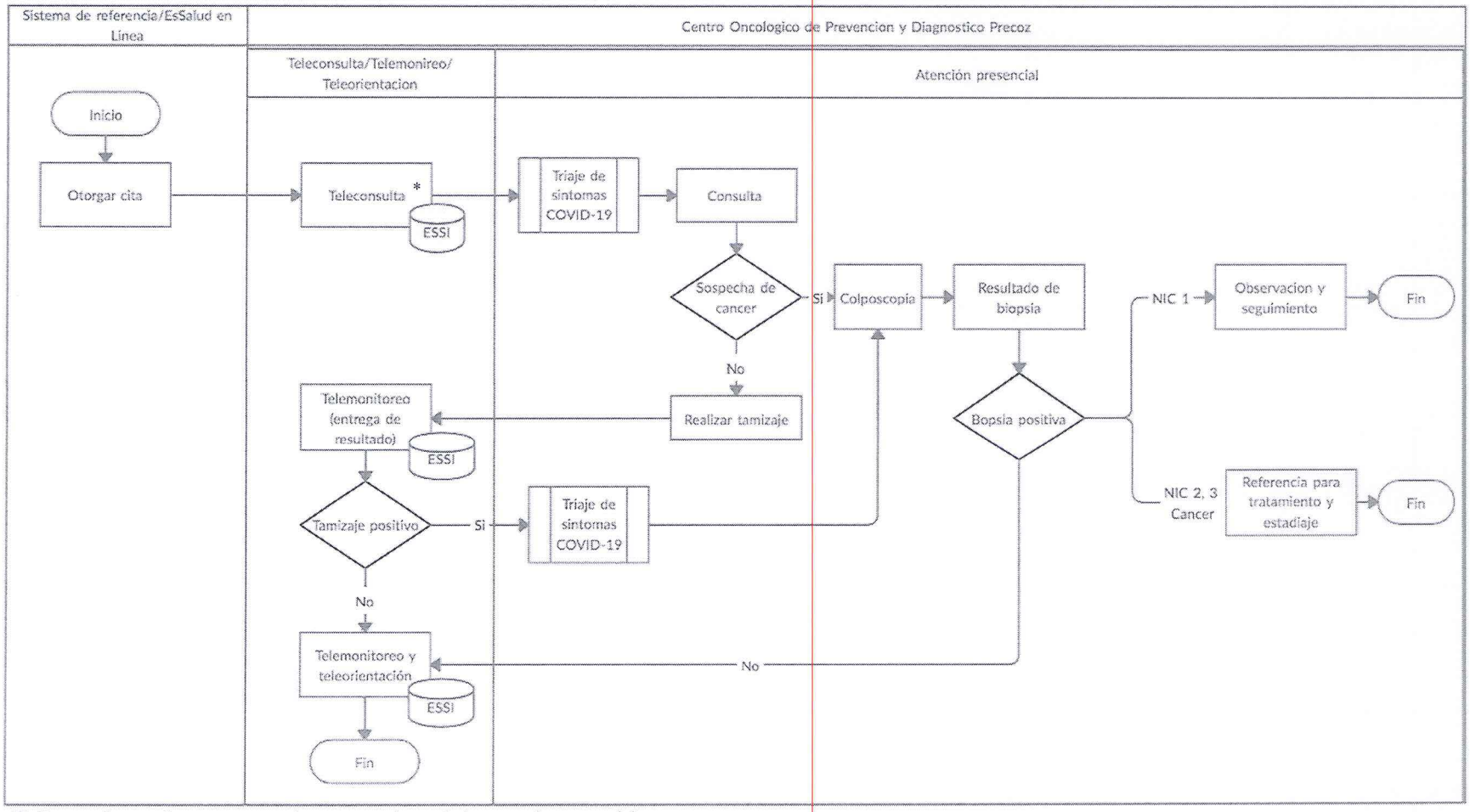
EsSalud

ANEXO N° 05
FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO MUJER

Fecha:				DNI:	
DATOS PERSONALES:					
Apellidos y nombres:					
Edad:		Sexo:		Estado civil:	
Grado de instrucción:		Teléfono (propio)		Teléfono (familiar):	
Menarquia:	FUR:	N de hijos:	Abortos:	Edad del aborto:	Salud del esposo:
Último PAP: Resultado:		Última mamografía: Resultado:			
Uso de anticonceptivo: Si () No ()			Uso de hormonas: Si () No ()		
Cuál: DIU () Barrera () ACO () A. Parenteral () Otros () Cuánto tiempo:.....			Cuál:..... Cuánto tiempo:.....		
Tabaco: Si () No ()			Fumador pasivo: Si () No ()		
Edad de inicio:		Edad de término:		N de cigarrillos por día	
Ingiere alcohol: Si () No () Que tipo de bebida alcohólica:					
Antecedentes familiares: (Indicar el tipo de neoplasia)					
Rama materna:	Rama Paterna:		Hermanos:	Hijos:	
Antecedentes patológicos:					
Hepatitis (B)(C) TBC () HTA () DM () Helicobacter Pylori () ETS ()					
N de hospitalizaciones: (motivo)		N de cirugías: (motivo)		N de transfusiones: (motivo)	
¿Tiene algún lunar que le preocupa? Si fuera afirmativo, ¿En qué parte del cuerpo? Caracteristicas:					
Ocupación:..... Tiene con arsénico () Asbesto () Plomo () Mercurio () Cromo () Organofosforado () Organoclorado () Radón () Humo () Desechos químicos () Radiaciones () Campos electromagnéticos () Otros.....					
Tiempo:			Barreras de protección:		
Actividad física promedio Ninguna () Poca () Moderada () Muy activa ()					
Tipo de deporte que practica:					
Tipo de alimentación predominante en su dieta:					
Funciones biológicas: Peso:..... Talla:..... IMC:..... Frecuencia de deposiciones por día:..... Estreñimiento (si) (no) Deposiciones con sangre (si) (no) Frecuencia de la función urinaria por las noches: Aumentada () Disminuida () Hematuria () Características de la sed: Disminuído () Consevado () Aumentado () Características del peso en los últimos 6 meses: Disminuído () Consevado ()Aumentado ()					

Fuente: Guía Nacional para la implementación yfuncionamiento de los Preventorios del Cáncer y otras enfermedades Crónicas. INEN. Lima, Julio 2009. Pag 25-26

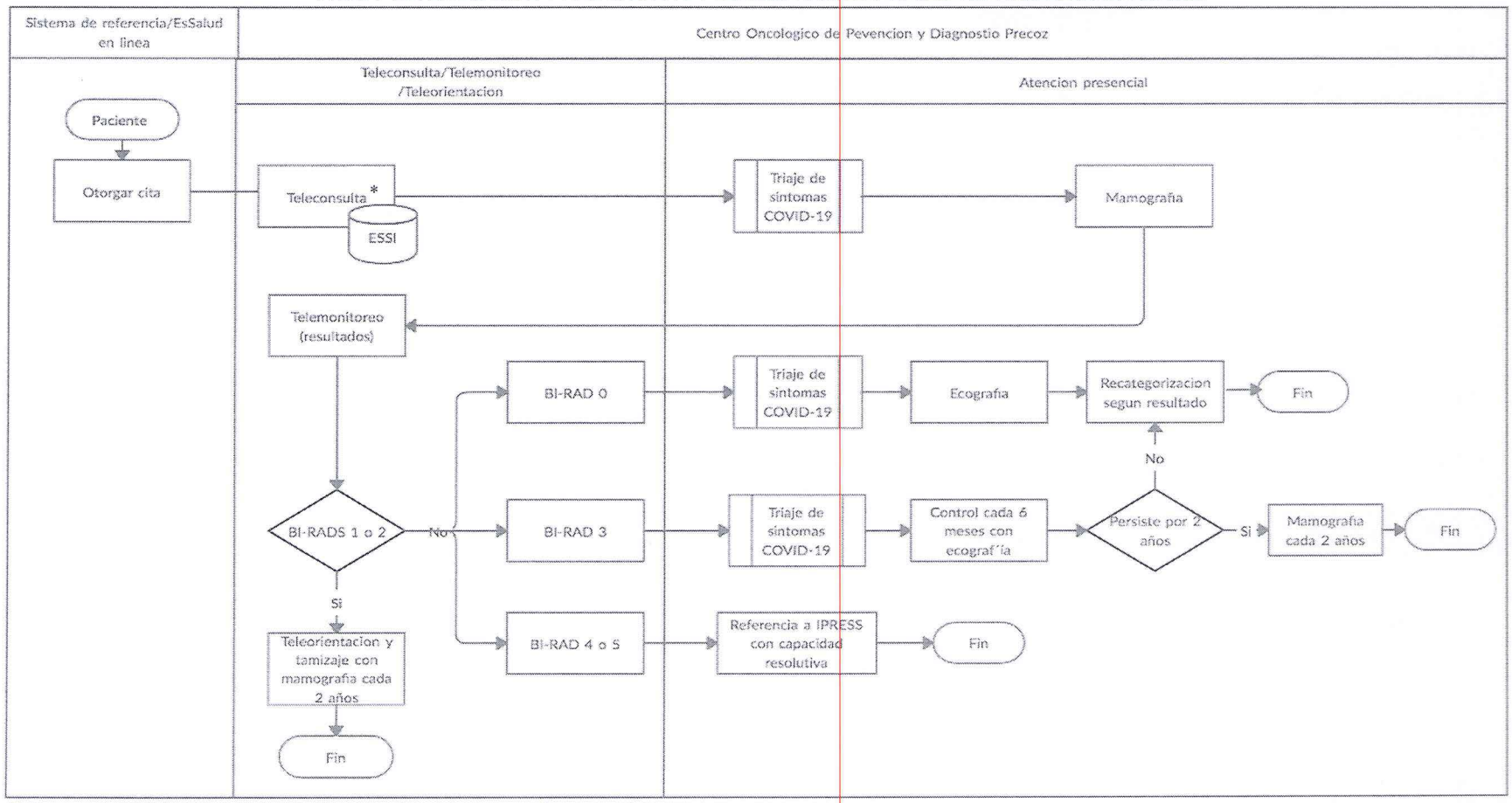
ANEXO N° 06
FLUJO DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO



(*) En caso de tener los examenes y cita programada puede ir a consulta presencial

EsSalud

ANEXO N° 07
FLUJO DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA



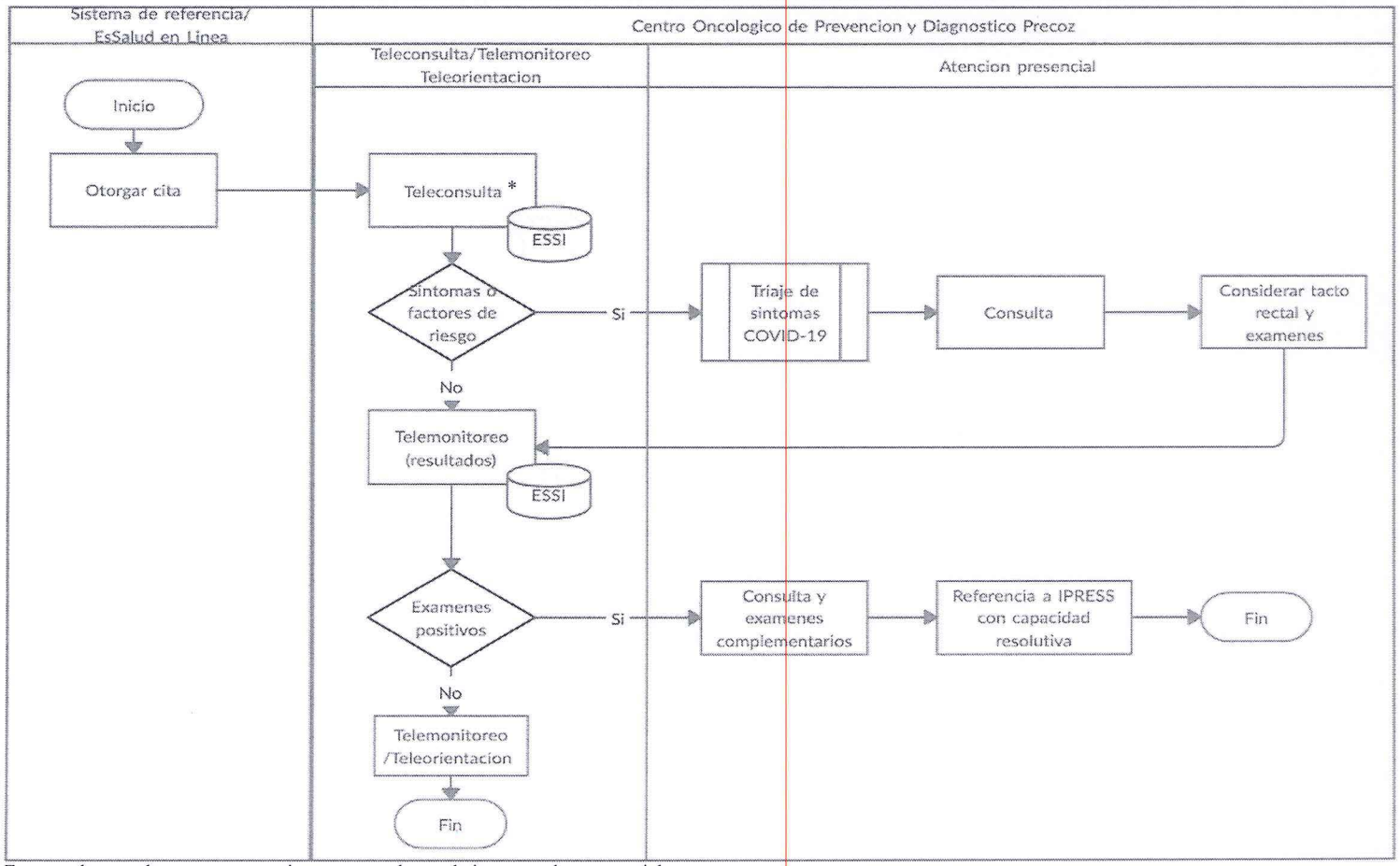
(*) En caso de tener los examenes y cita programada puede ir a consulta presencial

Coordinación de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias-PNAS-GCPS
V°B°
K. MONTANO F.
Sub Gerente
ESSALUD - GCPS

Coordinación de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud-GCPS
V°B°
Dr. M. MASCARO C.
Gerente
ESSALUD

EsSalud

ANEXO N° 08
FLUJO DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE PRÓSTATA



(*) En caso de tener los examenes y cita programada puede ir a consulta presencial

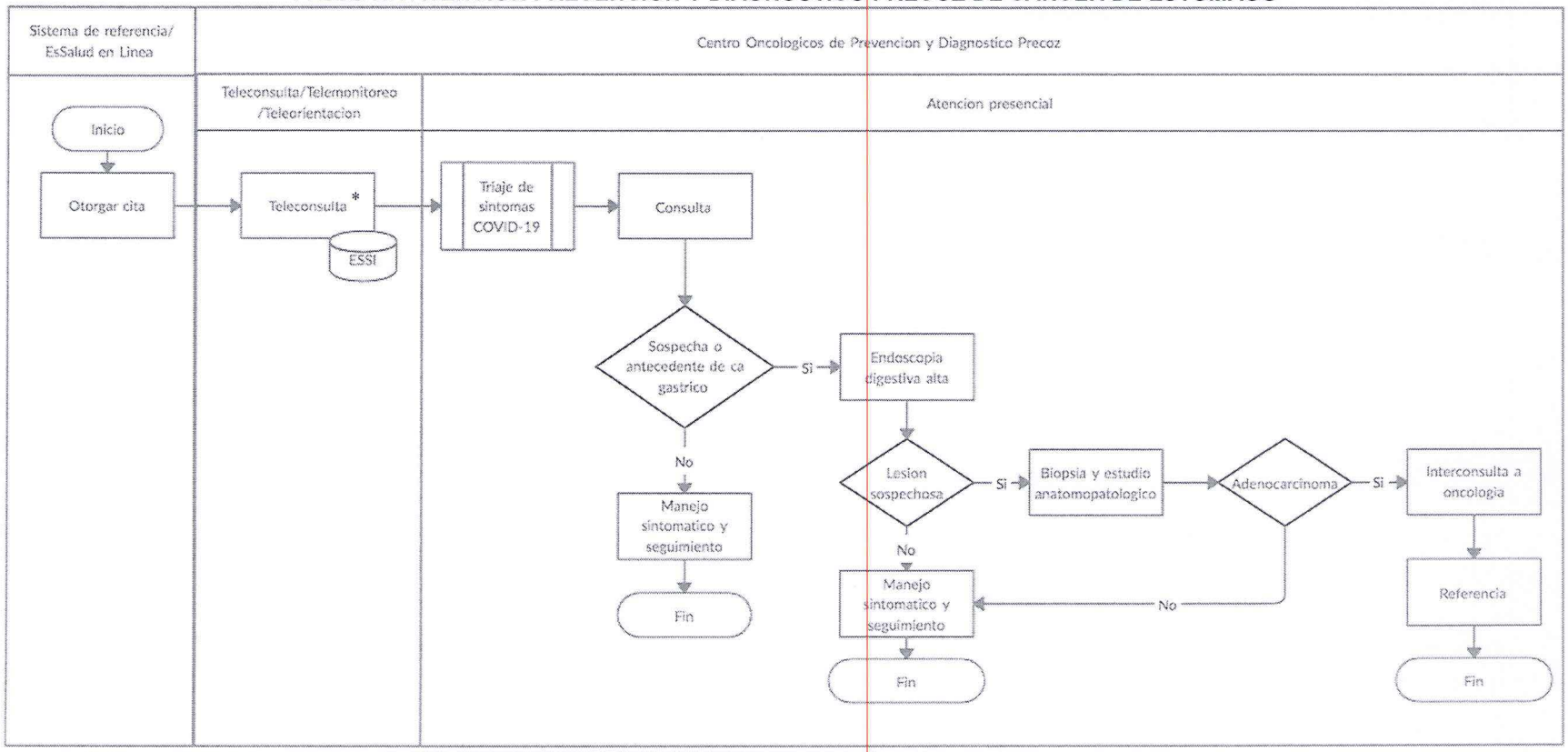
V°B° K. MONTANO F. Sub Gerente - ESSALUD - Gerencia de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias-GPNAS-GCGPS

V°B° Dr. M. MASCARO C. Gerente - ESSALUD - Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud GCGPS

EsSalud

ANEXO N° 09

FLUJO DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE ESTÓMAGO



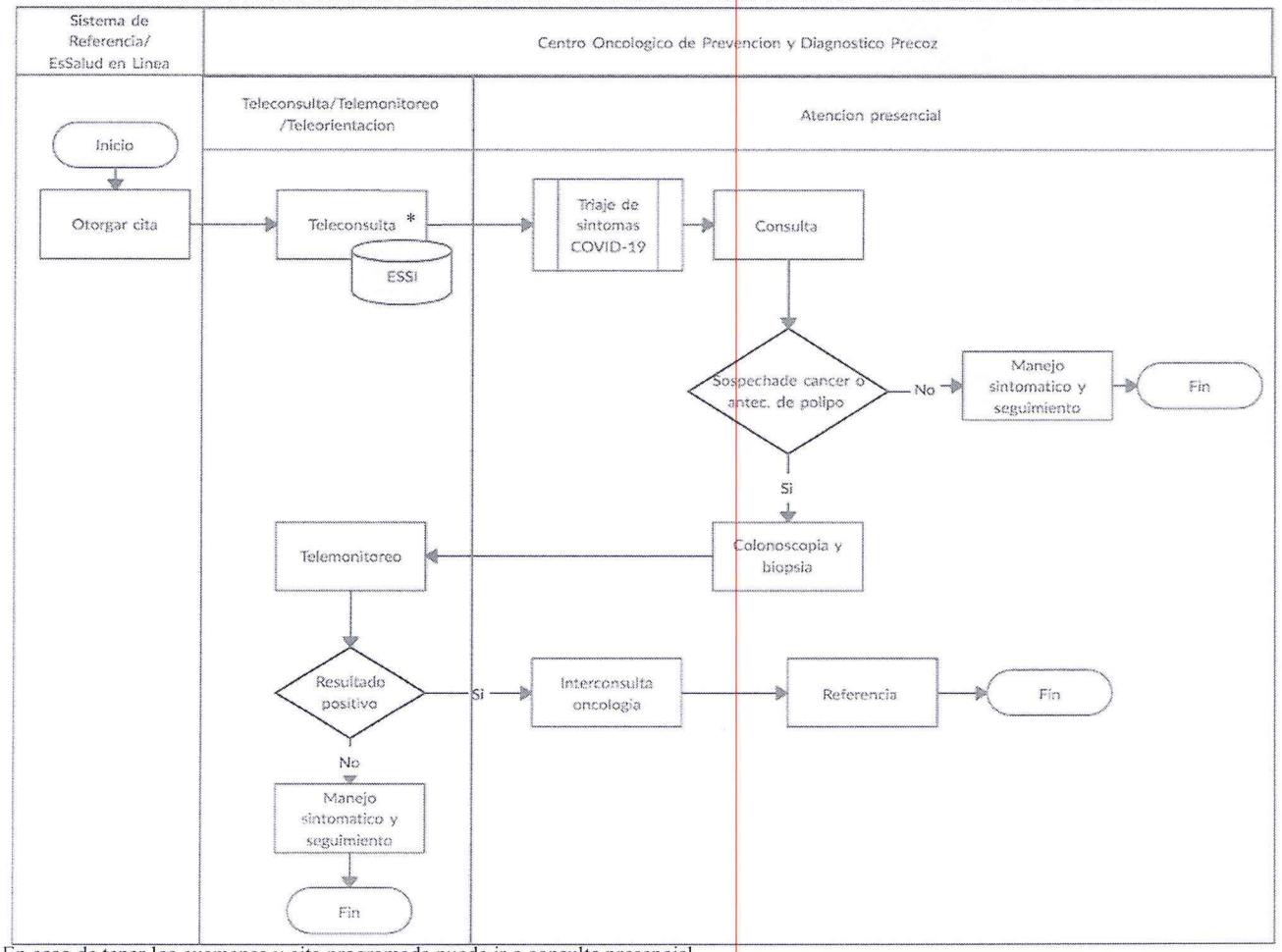
(*) En caso de tener los examenes y cita programada puede ir a consulta presencial

Gerencia de Políticas y Normas de Atención de Prioridades Sanitarias-GPNAPS-GCGPS
V°B°
K. MONTANO F.
Sub Gerente
ESSALUD

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud-GCGPS
V°B°
Dr. M. MASCARO C.
Gerente
ESSALUD

EsSalud

ANEXO N° 10
FLUJO DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE COLON



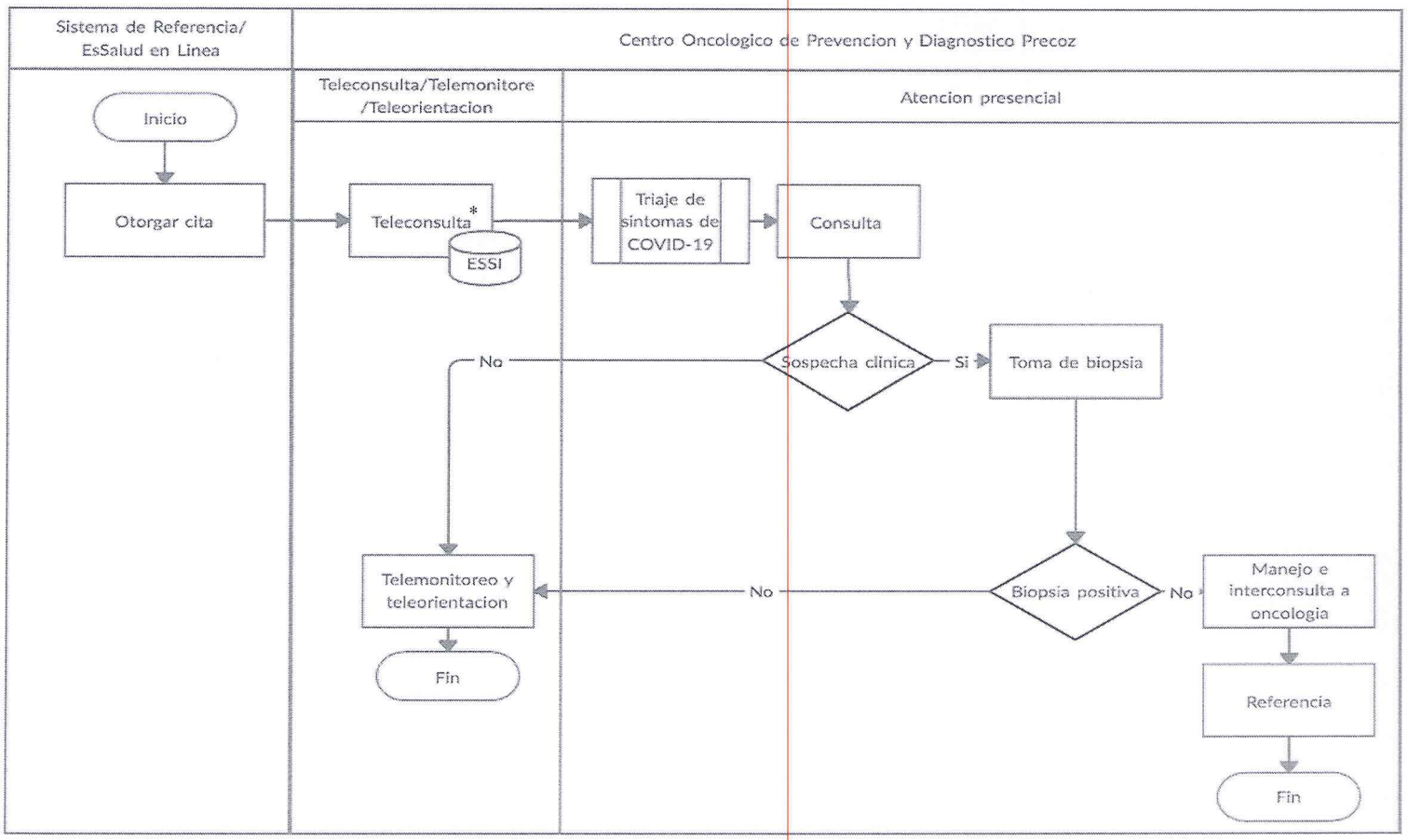
(*) En caso de tener los examenes y cita programada puede ir a consulta presencial

Gerencia de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias-GCPS
V°B°
K. MONTAÑO F.
Sub Gerente
Subgerencia - ESSALUD - GCPS

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud-GCPS
V°B°
Dr. M. MASCARÓ C.
Gerente
- ESSALUD -

EsSalud

ANEXO N° 11
FLUJO DE ATENCIÓN PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER DE PIEL



(*) En caso de tener los examenes y cita programada puede ir a consulta presencial

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCAS - ESSALUD
V°B°
K. MONTAÑO F.
Sub Gerente
Subgerencia de Normas de Atención de Prioridades Sanitarias - GCAS - ESSALUD
V°B°
Dr. M. MASCARÓ C.
Gerente